



# Boletín Oficial

DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

## SUMARIO

### PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

9L/PPLP-0003-. Proposición de Ley de iniciativa legislativa popular relativa a plan especial vitícola.

Luis Vicente Elías Pastor – Comisión Promotora de ILP Plan Especial Vitícola.

3344

## PROPOSICIONES DE LEY DE INICIATIVA POPULAR

**9L/PPLP-0003 - 0908045-**. Proposición de Ley de iniciativa legislativa popular relativa a plan especial vitícola.

Luis Vicente Elías Pastor – Comisión Promotora de ILP Plan Especial Vitícola.

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en reunión celebrada el día 5 de mayo de 2017, vistos:

La proposición de ley de referencia, presentada por D. Luis Vicente Elías Pastor, D.<sup>a</sup> Natalia Olarte Gamarra, D.<sup>a</sup> Laura Rivado Casas, D. Jorge Muga Palacín, D. Santiago Vivanco Sáenz, D. Óscar Ayala Calvo, D. Óscar Reinales Fernández, D. Julio César José López Heredia Montoya, D. Jesús Rodríguez Rocandio, D. Emilio Barco Royo y D. Bernardo Sánchez Salas, constituidos en Comisión Promotora, mediante la cual se promueve una iniciativa legislativa popular relativa a plan especial vitícola.

El acuerdo adoptado por la Mesa en sesión de 12 de abril de 2017, por el que manifiesta que la documentación se ajusta a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/1985, de 20 de mayo, sobre iniciativa legislativa del pueblo riojano, y que el artículo 5 de dicha ley dispone que la Mesa se pronunciará en el plazo de quince días sobre su admisibilidad.

Considerando:

Que con fecha 4 de mayo de 2017 el Gobierno remite el criterio respecto a la toma en consideración.

Que la iniciativa reúne todos los requisitos para su admisión, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1985, de 20 de mayo, de iniciativa legislativa del pueblo riojano.

Acuerda por unanimidad:

1.º Admitir a trámite la iniciativa de referencia.

2.º Comunicar a la Comisión Promotora que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de iniciativa legislativa del pueblo riojano, ha de proceder, en el plazo de tres meses, a la recogida de las firmas en los pliegos necesarios, sellados y numerados previamente por este Parlamento, en los que, obligatoriamente, se reproducirá, como encabezamiento, el texto íntegro de la proposición de ley.

Si por la extensión del texto de la proposición fuera preciso emplear otros folios, en todos ellos deberá constar, como encabezamiento, el título de la misma y fecha de su admisión por la Mesa, debiendo cumplirse, además, lo establecido en los artículos 9 y 10 de la citada norma.

3.º Publicar los acuerdos en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 9 de mayo de 2017. La presidenta del Parlamento: Ana Lourdes González García.





**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones

C/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño

Tfno. (+34) 941 20 40 33 – Ext. 219

Fax (+34) 941 21 00 40